LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1893

Procedimiento civil. — Se autoriza á los señores Claudio Q. Barrios Jermán Miranda para publicar una nueva compilación.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Resuelve:

tres.

Artículo único.—Se autoriza á los honorables Claudio Q. Barrios y Jermán Miranda, para que puedan llevar á cabo una nueva compilación de las leyes del procedimiento civil, variando la numeración de los artículos, intercalando las reformas sancionadas con posterioridad á la compilación "Loaiza", en los capítulos correspondientes, enriqueciendo la edición con referencias y comentarios, y garantizando la fidelidad del texto de las leyes mediante la revisión previa del fiscal jeneral de la república, y la aprobación correspondiente del poder ejecutivo.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.—La Paz, á 18 de noviembre de 1893,

Severo F. Alonso. José Vicente Ochoa. Antonio Modesto Vásquez, S. Secretario. L. Trigo, D. Secretario. Casto Román, D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república. Palacio de gobierno en La Paz, á los veintiún días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y

> M. BAPTISTA. El ministro de justicia é instrucción pública, *E. Továr.*